



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
8 de mayo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**43º período de sesiones**

**Acta resumida de la 880ª sesión**

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 2 de febrero de 2009, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Gabr

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Sexto informe periódico de Alemania*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Sexto informe periódico de Alemania*  
(CEDAW/C/DEU/6, CEDAW/C/DEU/Q/6 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Alemania toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Welskop-Deffaa** (Alemania), del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, aporta información actualizada sobre las novedades ocurridas desde la presentación del sexto informe periódico de Alemania (CEDAW/C/DEU/6). Dice que la economía alemana está padeciendo ya los efectos de la crisis financiera mundial. Está creciendo el desempleo, en particular entre los hombres, por lo que aumenta el número de mujeres que han de asumir la responsabilidad del sustento de sus familias. Durante este período de perturbaciones financieras es importante garantizar el sostenimiento de la financiación de los elementos infraestructurales esenciales para la aplicación de las políticas de adelanto de la mujer.

3. Puesto que las disposiciones de la Convención no son ampliamente conocidas en Alemania, su Ministerio preparó a finales de 2007 un nuevo folleto para dar mayor difusión a la Convención, a su Protocolo Facultativo y a las recomendaciones generales del Comité. La comisión parlamentaria de derechos humanos examinó la Convención y, con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Parlamento dedicó un debate plenario a la Convención y al sexto informe periódico de Alemania. Alemania reconoce la importancia de los informes paralelos y proseguirá su diálogo constructivo con los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

4. Las recomendaciones formuladas por el Comité en 2004 contenían aportaciones para la formulación de políticas en diversos aspectos, como los relativos a la licencia de paternidad, la participación de la mujer en la vida política, los programas para combatir la violencia contra la mujer y muchas otras esferas. En cuanto a los esfuerzos por superar los estereotipos de género, la sustitución de los subsidios para el cuidado

de los hijos por subsidios parentales ha redundado en un aumento de la proporción de padres que hacen uso de la licencia de paternidad. Una exposición interactiva itinerante diseñada en cooperación con el Organismo Federal de Empleo ha alentado a los jóvenes a reflexionar sobre cómo perciben sus propios roles. En un nuevo sitio web dirigido a los muchachos se aborda la evolución de los roles, y se han preparado materiales docentes sobre las funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

5. Su Ministerio ha venido cooperando asimismo con las organizaciones de hombres que apoyan la igualdad, y se ha establecido una red de organizaciones de ese tipo con el fin de alentar a los hombres jóvenes a considerar nuevos modelos de conducta. El servicio civil, alternativa al servicio militar, proporciona a los jóvenes una oportunidad de considerar opciones profesionales alejadas de los estereotipos. En 2007 Alemania puso en marcha un proyecto internacional de investigación para abordar las cuestiones relacionadas con los modelos de conducta dominantes de las mujeres y de los hombres en las familias y en la legislación social.

6. La recomendación general No. 23 del Comité se ha utilizado para preparar en 2009 el 90° aniversario del sufragio femenino. En 1998 Alemania rebasó el hito fundamental del 30% de mujeres parlamentarias, y en la actualidad cuenta con una mujer canciller y seis ministras sobre un total de 14 ministerios. A nivel municipal, las mujeres sólo representan el 25% de los miembros de los órganos administrativos, y las proporciones son todavía menores al nivel de los alcaldes y los administradores de distrito. Se ha lanzado una campaña para alentar a las mujeres a participar en la política municipal. Puesto que el 86% de las mujeres que participan actualmente en la política municipal desarrollaron antes actividades en la sociedad civil, la campaña se ha orientado hacia las asociaciones y federaciones voluntarias, y se han formado coaliciones locales.

7. La participación igualitaria de la mujer en la vida laboral constituye un objetivo prioritario. Puesto que su tasa de empleo femenino es del 64%, Alemania ha rebasado los objetivos de la Estrategia de Lisboa, pero sigue siendo necesario atender a problemas tales como las diferencias regionales, el empleo de las madres de niños pequeños y la baja representación de las mujeres en los niveles directivos. Los ingresos de las mujeres son en promedio inferiores en un 23% a los de los

hombres, y la diferencia es todavía mayor entre los licenciados universitarios y el personal directivo. Recientes estudios encargados por su Ministerio indican que la diferencia de remuneración es imputable principalmente a la segregación horizontal y vertical del mercado laboral, a las interrupciones más frecuentes del empleo femenino por razones familiares, y al menor nivel de remuneración en las profesiones en las que se suele concentrar el empleo femenino, como consecuencia de diferentes estrategias de negociación salarial. La desigualdad de remuneración es un anacronismo económico que aumenta el riesgo de pobreza.

8. Entre las iniciativas adoptadas para alentar a los jóvenes de ambos sexos a traspasar las fronteras tradicionales en el mercado laboral se cuentan el nuevo sistema de subsidios parentales, la expansión de los servicios de guardería y un programa de acción para la reinserción en el mercado laboral. En marzo de 2009 se celebrará el segundo Día de la Igualdad de Remuneración, con lo que se intenta convertir la desigualdad de remuneración en una cuestión central en el debate sobre política social. Una comisión nombrada por el Gobierno Federal en 2008 para informar sobre la igualdad presentará en 2010 su primer informe, relativo a la política de igualdad desde la perspectiva del ciclo de vida. El informe contendrá recomendaciones prácticas sobre cómo evitar los riesgos de discriminación en las situaciones de transición.

9. El Gobierno ratificó en 2007 el Segundo Plan de Acción para Combatir la Violencia contra la Mujer, que comprende medidas de prevención y de regulación y el establecimiento de sistemas de apoyo y asesoramiento para mujeres afectadas por la violencia. El Gobierno apoya asimismo el establecimiento de redes a nivel nacional y la cooperación europea e internacional. Se planea reforzar las medidas tendientes a proteger a las mujeres migrantes y prestar más atención a los problemas de las mujeres con discapacidad.

10. Según un estudio basado en datos de una encuesta sobre las condiciones de vida, seguridad y salud de las mujeres en Alemania, el riesgo de violencia contra la mujer es elevado durante el proceso de separación. Las constataciones del estudio deben tenerse en cuenta al elaborar las políticas aplicables a los procedimientos de divorcio, la financiación de albergues para mujeres y los proyectos de intervención. El proyecto titulado "Intervención médica contra la violencia" tiene por

objeto mejorar el diagnóstico, el tratamiento y la documentación de los problemas médicos resultantes de la violencia doméstica.

11. En relación con los matrimonios forzados, las disposiciones del Plan de Acción para Combatir la Violencia contra la Mujer y del Plan Nacional de Integración del Gobierno Federal son complementarias. El matrimonio forzoso no es en absoluto una práctica generalizada entre los migrantes, pero es importante abordar la cuestión y mejorar la situación de las mujeres y niñas migrantes. Muchas de las propuestas formuladas por su Ministerio y por el Instituto Alemán de Derechos Humanos ya se han aplicado. Se proporcionan materiales de información destinados a los organismos locales que se ocupan de la infancia y la juventud, y se dispone de un servicio de asesoramiento en línea para prestar asistencia a las niñas en situación de riesgo o que han sido víctimas de un matrimonio forzoso. El sistema educativo desempeña un papel fundamental.

12. Durante el año en curso se pondrá en marcha un proyecto piloto sobre el abandono de la prostitución. También en 2009, el Gobierno asignará 97 millones de euros a la Fundación para la Madre y el Niño con el fin de ayudar a las mujeres embarazadas en situaciones de crisis. Una campaña de educación sexual impulsada por el Centro Federal de Educación para la Salud ofrecerá servicios psicológicos, sociales y de diagnóstico prenatal, prestando especial atención a las mujeres inmigrantes. A pesar de todas las dificultades, Alemania está realizando un esfuerzo concertado para alcanzar sus objetivos, y las propuestas y recomendaciones del Comité proporcionarán valiosas aportaciones para la elaboración de las políticas futuras.

#### *Artículos 1 a 6*

13. **La Sra. Šimonović** dice que Alemania es citada a menudo como ejemplo de buenas prácticas porque presenta su informe al Parlamento y lo examina con el Gobierno y con las ONG. Cabe preguntarse por qué no se ha incluido información sobre las mujeres que han sido objeto de una reasignación de su identidad de género, pues en los informes paralelos se mencionan los problemas que experimentan esas mujeres.

14. La Convención parece estar siendo incorporada al ordenamiento jurídico alemán disposición por disposición, y cabe preguntarse si es ya plenamente

aplicable en el sector privado. La oradora solicita asimismo que se aclaren los futuros planes del Gobierno en lo que se refiere a su acuerdo con el sector privado para promover la igualdad de oportunidades.

15. En el diálogo constructivo mantenido previamente con Alemania, el Comité exhortó al Estado parte a que en sus esfuerzos por alcanzar el objetivo de la igualdad entre los géneros hiciera mayor hincapié en la Convención como instrumento jurídicamente vinculante de derechos humanos y adoptara medidas para promover el conocimiento de la Convención entre los miembros del Parlamento, la judicatura y la abogacía. Sin embargo, no existe todavía en Alemania un conocimiento extendido de la Convención. Sería interesante saber si existen actividades específicas de formación para la judicatura en relación con la jurisprudencia existente en el marco del Protocolo Facultativo.

16. **La Sra. Pimentel** solicita información sobre la situación de los intersexuales y transexuales y sobre las políticas aplicadas para permitir a esas personas ejercer sus derechos humanos. No debe obligarse a los intersexuales a constreñirse a una categoría de género que no corresponde a su propia experiencia de la identidad de género, y no debe procederse a ninguna intervención médica sin el consentimiento informado previo del interesado. Se han formulado críticas sobre los procedimientos que han de seguirse para el cambio de nombre y del género jurídico, en particular el diagnóstico obligatorio de transexualismo y la obligación de aportar dos opiniones de expertos.

17. **El Sr. Flinterman** señala que, según el informe, la finalidad de la política de igualdad de Alemania es promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida. Sin embargo, en el informe también se señala que la política de familia es un aspecto prioritario de la actividad política del Gobierno Federal. Esas afirmaciones parecen contradictorias, habida cuenta del concepto tradicional de familia imperante en Alemania. Pregunta cómo se propone el Gobierno integrar su política de género y su política de familia.

18. El informe contiene numerosas referencias al carácter federal de la estructura constitucional de Alemania. El orador pregunta de qué mecanismos dispone el Gobierno Federal para subsanar la situación en el caso de que alguno de los Länder no cumpla plenamente los compromisos internacionales. Sería útil

que se incluyeran en el próximo informe explicaciones concretas sobre la legislación y las políticas de los Länder, preferiblemente artículo por artículo. Pregunta qué medidas se adoptarán a la vuelta de la delegación a Alemania para dar a conocer su importante debate con el Comité.

19. La Ley federal de igualdad constituye un importante paso adelante, aunque sus disposiciones sólo se aplican a nivel federal. Sería interesante saber si los Länder cuentan con legislación similar. Pregunta si el Gobierno se propone reexaminar el alcance de la Ley y los elementos de la misma que han sido criticados por las ONG, como las disposiciones referentes a la carga de la prueba.

20. **La Sra. Neubauer** dice que en el informe no se menciona la situación de las mujeres y niñas que se encuentran en prisión, aunque en los informes paralelos se ha expresado preocupación por el número de niñas reclusas en prisiones de adultas. Aunque en 2004 el Comité de los Derechos del Niño manifestó inquietud por la administración de la justicia juvenil, se ha seguido reclusando a niñas en prisiones de mujeres, en contravención del Código Penal de Menores de Alemania. Sólo existen cinco prisiones de mujeres, a menudo alejadas de las familias y los amigos de las jóvenes. Además, parece ser que las jóvenes están sujetas a un régimen concebido para presos varones, que resulta inadecuado para menores que en general se encuentran en la cárcel por robo, prostitución o delitos relacionados con las drogas. Muchas de ellas han sido víctimas de violencia física y mental y se encuentran ulteriormente traumatizadas por su experiencia carcelaria. A menudo se las castiga por comportamientos típicos de la adolescencia y se les deniega la posibilidad de salir de la cárcel para realizar actividades tales como asistir a la escuela o recibir formación profesional.

21. Pregunta si se ha hecho algún análisis de la situación de las niñas encarceladas, y qué proporción de las reclusas son extranjeras. Sería interesante que se informara de los esfuerzos que se hayan realizado o se planee realizar para reducir el número de niñas reclusas. Convendría que se indicara si existen programas de prevención que aborden las causas de la criminalidad entre mujeres y niñas y si se han adoptado medidas para aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, incluido el establecimiento de procedimientos alternativos a los del sistema de justicia de menores, de conformidad con las normas

internacionales. Desea además saber qué medidas se han adoptado para que las niñas no sean recluidas en prisiones de mujeres y privadas así de sus derechos a visitas, educación, formación profesional o empleo, servicios psicosociales y sanitarios adecuados y programas de rehabilitación que tengan en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de la infancia. Al parecer, los ministerios competentes no han respondido a los intentos de las ONG de abordar esas cuestiones.

22. **La Sra. Rasekh** encomia los esfuerzos de Alemania por reunir y compilar datos desagregados sobre las mujeres y niñas solicitantes de asilo y refugiadas y la adopción del Segundo Plan de Acción para Combatir la Violencia contra la Mujer. También se felicita de los esfuerzos por incluir en el artículo 60 de la Ley de residencia de Alemania una disposición que haga posible otorgar la condición de refugiadas a las mujeres amenazadas por discriminación de género.

23. Desearía disponer de más información sobre la legislación aplicable a las mujeres y niñas solicitantes de asilo y refugiadas, en particular a las que viven en zonas rurales. Sería útil que se informara sobre las actuales leyes y prácticas de los diferentes Länder sobre el acceso de las mujeres a los albergues, puesto que, según parece, la ley no permite a las solicitantes de asilo víctimas de violencia doméstica trasladarse a un albergue situado en otra ciudad. Deberían facilitarse datos sobre los arreglos de alojamiento para las solicitantes de asilo, incluidas las disposiciones de seguridad, en los centros de recepción y albergues de refugiados. Pregunta si existe un sistema de supervisión que garantice que esas mujeres cuenten con alojamiento seguro y apropiado.

24. **La Sra. Neubauer** dice que no se han aportado explicaciones claras sobre las modificaciones o mejoras de las estructuras institucionales. Aunque entiende el papel del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, no está claro en qué consiste el mecanismo de coordinación ni qué tipo de estructuras existen en otros ministerios para incorporar la perspectiva de igualdad entre los géneros en la elaboración y aplicación de sus políticas. Según fuentes alternativas, el mecanismo de coordinación originario que se estableció a nivel federal en 2005 para la incorporación de la perspectiva de género ya no existe.

25. También se dispone de escasa información sobre cómo se articulan los mecanismos institucionales al nivel de los Länder. Pregunta si cuentan con ministerios de igualdad, cómo cooperan con otros sectores institucionales y cómo funcionan los mecanismos a nivel local. También sería útil saber cómo se reparten las responsabilidades entre los mecanismos de elaboración y los de aplicación de las políticas a nivel federal y estatal.

26. Resulta sorprendente que haya encontrado rechazo la incorporación de la perspectiva de género, habida cuenta de que menos del 10% de la población sabía qué significaba. La incorporación de la perspectiva de género es una estrategia o método de trabajo que han de aplicar los políticos y que no requiere el apoyo del público. La perspectiva de género ha de integrarse en todos los niveles y estadios de la elaboración de políticas.

27. **La Sra. Welskopp-Deffaa** (Alemania) aclara que los problemas surgidos en relación con la incorporación de una perspectiva de género no se refieren al propio método, sino al nombre, puesto que en un principio se utilizó el término inglés en vez de una traducción. Los medios de comunicación alemanes atribuyeron a ese término connotaciones erróneas, presentándolo como una ideología. Una vez sustituida la palabra por un término alemán, ha quedado claro que esa política se dirige a ambos sexos, y que sólo es posible alcanzar la igualdad si se tiene en cuenta a la vez a las mujeres y a los hombres. Con esa clarificación se ha reducido la resistencia, y el método goza actualmente de un amplio apoyo.

28. La Conferencia de Ministros y Senadores de Igualdad y de la Mujer de los Länder se encuentra en una nueva fase de cooperación reforzada. En 2009 se empezará a trabajar conjuntamente en un atlas de género, una nueva forma de colaboración en la que confluirán varios niveles del sistema federal, incluidos los comisionados municipales de igualdad entre los géneros.

29. La integración de la política de la familia y la política de igualdad es una cuestión de gran importancia para Alemania. En los últimos años se han dado grandes pasos para resolver la aparente contradicción entre ambas. Tras la introducción de la licencia y los subsidios parentales y la expansión de los servicios de guardería, en la actualidad se considera

que la política de familia apoya los objetivos de la política de igualdad.

30. En lo que se refiere a la cuestión de los transexuales, ha ido cambiando la forma en que tratan el asunto los medios de comunicación alemanes. Ya no se los presenta como personas anormales, sino como miembros de una minoría con un problema especial.

31. **La Sra. Augstein** (Alemania) dice que las disposiciones de la Convención están recogidas en principio en la legislación alemana. Es necesario celebrar un seminario jurídico con las asociaciones de abogados para determinar qué disposiciones no se han incorporado todavía.

32. La Convención y el Protocolo Facultativo ya han adquirido mayor visibilidad en los últimos años. El Tribunal Constitucional Federal se ha referido a la Convención en un fallo en el que se aclara que el Estado es responsable de garantizar la igualdad sustantiva y no sólo la igualdad jurídica. En diversas decisiones de otros tribunales también se ha hecho referencia a la Convención, y un tribunal ha aceptado por primera vez datos estadísticos como prueba de que una mujer no había sido ascendida como consecuencia de la discriminación de género. Los tribunales no suelen referirse a los tratados internacionales, en parte porque los jueces suponen que las disposiciones de esos acuerdos están ya incorporadas en la Ley Fundamental, pero esa actitud está cambiando. Es importante que los abogados invoquen la Convención y otros tratados para que los jueces se vean obligados a tenerlos en cuenta.

33. La política de familia y la política de igualdad son dos caras de la misma moneda. Es necesario sin duda seguir trabajando en ese ámbito, pero la cuestión esencial de la política de igualdad ha sido siempre la conciliación del trabajo con la vida familiar, que en la actualidad se considera también una cuestión de política de familia. Se continuará la labor de armonización en esa esfera.

34. El Gobierno Federal puede obligar si es necesario a los Länder a aplicar las disposiciones de la Convención, pero en la práctica se preferiría resolver la cuestión por otros métodos. Los Länder tienen sus propias constituciones y leyes, y todos cuentan con leyes de igualdad aplicables al ámbito de la administración, aunque sus disposiciones no son idénticas. La Ley general de igualdad de trato se aplica al nivel de los Länder, por lo que no se precisa una ley

específica a ese respecto. En la actualidad sólo tres Länder cuentan con organismos contra la discriminación, pero en el plazo de cinco años los habrá en todos ellos. Su delegación está dispuesta a incluir en el informe datos sobre los 16 Länder, pero ello entrañará una tarea ingente. Consultará al respecto al Comité para determinar el nivel de detalle deseado.

35. Alemania está dispuesta a reconsiderar el alcance de la Ley general de igualdad de trato, en particular en lo que respecta al sector público y a las disposiciones sobre la carga de la prueba, puesto que se trata de una ley reciente que no ha llegado todavía a su formulación definitiva. La Comisión Europea está aplicando procedimientos de infracción contra Alemania en relación con algunas de las disposiciones de la Ley, por lo que es posible que resulte necesario introducir algunas modificaciones. En virtud del artículo 3 de la Ley Fundamental, el sector privado está obligado a respetar la igualdad de género en todas sus actividades.

36. La oradora se pondrá en comunicación con el Ministerio de Justicia con el fin de obtener información sobre el sistema de justicia de menores. Se están adoptando medidas para proporcionar alternativas a la cárcel, como albergues de muchachas, y ya se ha reducido el número de reclusas jóvenes. Le preocupa que las ONG no hayan recibido ninguna respuesta al respecto, y se propone hacer las indagaciones pertinentes.

37. En lo que se refiere a los albergues, los reglamentos sobre residencia plantean algunas dificultades cuando una mujer desea ser alojada en un albergue de otra zona. Sin embargo, la mayoría de los albergues de mujeres no rechazan a ninguna mujer por cuestiones de residencia o consideraciones similares. Ante todo se presta la ayuda necesaria y posteriormente se tratan de resolver las demás cuestiones. La mayoría de los Länder tiene una actitud tolerante al respecto.

38. Cada uno de los Länder tiene un ministerio de la mujer o de igualdad de trato, y los municipios cuentan con comisionados para la mujer, vinculados entre sí en una asociación federal. En los últimos años se han establecido buenas relaciones de trabajo al respecto.

39. La estrategia de incorporación de la perspectiva de género se ha aplicado a lo largo de un período de ocho años, y en su apoyo se han editado manuales y directrices prácticas. Cuando se elabora una nueva ley, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud hace las

aportaciones pertinentes para la incorporación de la perspectiva de género como parte de la evaluación del impacto. Sin embargo, ese método no ha permitido avanzar debidamente, por diversas razones. La verticalidad del enfoque aplicado en los ministerios para la incorporación de la perspectiva de género ha hecho que el proceso tuviera que iniciarse de nuevo con cada cambio del Gobierno. Además, la incorporación de la perspectiva de género no define objetivos de igualdad, por lo que se ha dejado en manos de los ministerios la definición de esos objetivos en sus respectivas esferas de competencia, procedimiento que no ha resultado eficaz. Al centrarse la atención en los instrumentos, se han entablado a menudo debates sobre leyes que poco tenían que ver con el género. Al mismo tiempo, se han adoptado muchas reformas legislativas sin tener debidamente en cuenta la perspectiva de género, por tratarse de iniciativas de nuevos órganos decisorios y no de ministerios concretos.

40. Puesto que el primer enfoque de Alemania no ha tenido éxito, los ministerios habrán de llegar a un nuevo acuerdo sobre el contenido y los objetivos. Tras estudiar los ejemplos de Austria, los Países Bajos y otros Estados, Alemania ha decidido elaborar planes maestros en los que se definan los objetivos en esferas normativas específicas en vez de revisar cada ley o reglamento para determinar si se han tenido en cuenta las consideraciones de igualdad pertinentes. Alemania no va a renunciar a la incorporación de la perspectiva de género, pero está tratando de encontrar la estrategia más eficaz para promover ese objetivo.

41. **La Sra. Tetzlaff** (Alemania) dice que la Ley sobre los transexuales rige el cambio de nombre y de género a efectos jurídicos para los transexuales. El Ministerio Federal del Interior se mantiene en contacto con los grupos de defensa de los transexuales y es consciente de los problemas que plantean los procedimientos actuales. En 2009 ha de prepararse una enmienda, y en las deliberaciones al respecto se tendrá en cuenta el informe paralelo de la asociación Derechos Humanos y Transexualidad.

42. Los derechos de los solicitantes de asilo a diversas prestaciones se estipulan en una ley federal que aplican los Länder. Esa ley contiene disposiciones detalladas sobre aspectos tales como la alimentación, el alojamiento y la atención médica. El derecho al tratamiento médico se decide caso por caso, y abarca los servicios relacionados con el embarazo y el parto,

pero no incluye tratamientos a largo plazo o que no sean estrictamente necesarios desde el punto de vista médico, pues se supone que los solicitantes de asilo se encuentran en el país por un período limitado. Se procura que los procedimientos de asilo se tramiten con rapidez. Incumbe a los Länder la responsabilidad de la aplicación de la ley, y se han resuelto algunos de los problemas iniciales. No se ha informado recientemente de que hayan surgido dificultades.

43. Una disposición constitucional restringe el derecho de los solicitantes de asilo a escoger su zona de residencia, con el fin de garantizar que se distribuyan uniformemente entre todos los Länder y no representen una carga excesiva para las administraciones locales. Una decisión de 2007 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha confirmado la legalidad de esa disposición. Por supuesto, se permite a los solicitantes de asilo abandonar el lugar de residencia que se les ha asignado en los casos en que la permanencia en él les supondría dificultades indebidas, por ejemplo cuando se trata de mujeres en situación de riesgo de violencia.

44. Los albergues para mujeres reciben apoyo y financiación de los Länder y los municipios, y las mujeres amenazadas de violencia son aceptadas en ellos cualquiera que sea su lugar de residencia. La cuestión de la residencia se examina posteriormente, y si el albergue se ha escogido por razones de seguridad, los costos se sufragán según lo dispuesto por la Ley sobre las prestaciones de los solicitantes de asilo.

45. **La Sra. Hayashi** dice que, en sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó preocupación por el hecho de que las mujeres estuvieran insuficientemente representadas en los niveles superiores de la vida pública, y recomendó que Alemania adoptara medidas proactivas para eliminar los obstáculos existentes y cuando fuera necesario aplicara medidas especiales de carácter temporal. El Comité también exhortó a Alemania a intensificar sus esfuerzos para mejorar el acceso de las mujeres al empleo a tiempo completo, entre otras cosas aplicando medidas especiales de carácter temporal. En el informe se indica que se han logrado avances en cuanto a la representación de las mujeres en la vida pública, pero que persiste una considerable segregación vertical y que los cambios son lentos. La Ley general de igualdad de trato prevé la adopción de medidas dirigidas específicamente a la mujer para compensar situaciones de discriminación existentes. La oradora pide que se

aclare la posición del Gobierno respecto de la aplicación de cuotas para mujeres en los niveles directivos del sector privado.

46. Convendría saber cómo evalúa el propio Estado parte las medidas especiales de carácter temporal aplicadas y sus efectos, y si es imputable a esas medidas el aumento del número de mujeres en el servicio diplomático. Pregunta si existe algún grupo de mujeres o algún ámbito concretos a los que se dirijan específicamente esas medidas. Si el Estado parte no considera satisfactorios los resultados de las medidas especiales de carácter temporal, sería interesante saber cuáles han sido los principales obstáculos que han dificultado su aplicación.

47. Resulta interesante la diversidad de las medidas especiales de carácter temporal. Las ONG han informado de que algunos Länder, entre ellos el de Berlín, dan preferencia en la contratación pública a las entidades privadas que aplican cuotas o programas de acción positiva. Los Länder se muestran en ocasiones más activos que el Gobierno Federal en ese ámbito, y sería útil recibir información sobre otras medidas que se hayan adoptado a nivel local para promover la igualdad entre los géneros.

48. Por último, la oradora se refiere a la recomendación general No. 25, en la que se señala que las medidas especiales de carácter temporal no son excepciones al principio de la igualdad de trato, sino parte de la estrategia necesaria para alcanzar la igualdad sustantiva. Puesto que el Estado parte parece utilizar una definición diferente, quizás debería reconsiderar esas medidas a la luz de la recomendación general mencionada.

49. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, encomia los serios esfuerzos realizados para erradicar los estereotipos. Sin embargo, aunque ha aumentado la proporción de hombres que hacen uso de la licencia parental, la mayoría de los padres sólo toman dos meses de licencia, al parecer porque creen que una ausencia más larga causaría una impresión negativa. El hecho de que las mujeres representen el 83% de los trabajadores temporales también puede atribuirse a la persistencia del mismo estereotipo. Es importante adoptar medidas positivas para modificar esa situación, especialmente en el contexto de la crisis económica. Pregunta si se planea aplicar una estrategia integral al respecto.

50. Algunas de las dificultades que enfrentan las mujeres inmigrantes podrían abordarse mediante un debate sobre su propia cultura. En el caso de las mujeres musulmanas, podrían utilizarse las propias enseñanzas islámicas para mostrar que la práctica del matrimonio forzoso es inaceptable, así como para combatir imágenes estereotipadas de los musulmanes que dificultan su integración en la sociedad alemana.

51. **La Sra. Hayashi** pregunta si las restricciones de zona de residencia se aplican a las mujeres refugiadas. Según el informe paralelo, la cuestión de la violencia sufrida por las mujeres a manos de desconocidos ha recibido mucha menos atención, a pesar de sus graves consecuencias, como el estrés postraumático. El Gobierno Federal adoptó en 2002 un Plan de acción para la protección de los niños y los jóvenes contra la violencia y la explotación sexual, pero el grupo de trabajo correspondiente no se ha reunido desde 2007. Pregunta si el Estado parte se propone asegurarse de que se aplique el Plan de acción, y cómo se propone organizar la capacitación de especialistas, como personal médico y de enfermería, psicólogos y funcionarios judiciales, para trabajar con las víctimas de la violencia, incluidas las víctimas de violación.

52. **La Sra. Šimonović** solicita más información sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres que trabajan en el sector privado, de conformidad con el artículo 2 de la Convención. El Estado parte tiene la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para eliminar la discriminación contra la mujer por parte de cualquier persona, organización o empresa.

53. Se están adoptando muchas medidas para combatir la violencia contra la mujer, como la Ley de protección contra la violencia, la modificación del Código Penal por la que se tipifica como delito el acecho, y la Ley de derechos de las víctimas. De lo que se trata ahora es de vincular entre sí y coordinar las diversas actuaciones. Por ejemplo, los tribunales han otorgado en ocasiones derechos de visita a padres violentos sin que se adoptaran medidas para prevenir futuros episodios de violencia. Interesaría saber si se planea reexaminar la situación al respecto y si el incumplimiento de una orden de protección está tipificado como delito.

54. El Gobierno Federal tiene la obligación de proporcionar suficientes albergues para todas las víctimas, aunque del acceso a ellos son responsables



los Länder y los ayuntamientos. Pregunta si se plantean problemas en relación con el acceso a los albergues de mujeres o niñas con discapacidad.

55. En el informe no se aportan estadísticas sobre el número de mujeres muertas a manos de su pareja, información concreta que resultaría muy útil para diseñar las medidas de prevención. Los datos deberían presentarse desagregados por género, tipo de violencia y relación entre perpetrador y víctima. Pregunta si Alemania dispone de datos sobre el número de incidentes, los índices de condena y el número de órdenes de protección emitidas.

56. **La Sra. Chutikul** manifiesta su satisfacción por la ratificación por Alemania en 2006 de la Convención de Palermo, por la modificación del Código Penal para armonizarlo con el Convenio del Consejo de Europa sobre las medidas contra la trata de seres humanos, por las modificaciones de la Ley de inmigración y la Ley de residencia, y por la reforma de las disposiciones de protección de los derechos de las víctimas. Persisten dificultades en algunos aspectos de la aplicación. Deberían reunirse datos sobre la trata, desagregados por finalidad, incluido el trabajo forzoso, y por edad, género y país de origen. Resultaría útil saber cuántos casos de trata se han denunciado y enjuiciado y cuántos permisos de residencia se han expedido, por género y tipo de permiso. Esa información se podría utilizar para supervisar los progresos realizados y para elaborar nuevas estrategias adecuadas. La concesión de permisos de residencia temporal no debe condicionarse a la cooperación de la víctima en el procedimiento judicial, sino que debe concebirse como una medida destinada a proteger los derechos humanos de la víctima. Según los informes paralelos, las víctimas de la trata pueden ser reconocidas como tales por sus pasaportes o documentos de identidad, lo que constituye un factor adicional de estigmatización.

57. También es importante que se proporcione capacitación o empleo a las víctimas mientras esperan a que concluya el proceso judicial. En algunos países se les puede prorrogar el permiso de residencia. Pregunta cuántos casos de ese tipo se han dado en Alemania y si las víctimas de la trata reciben un trato diferente según procedan de la Unión Europea o de otros países.

58. Pregunta si los albergues y otros servicios proporcionados son los mismos para los trabajadores migrantes, los refugiados, las víctimas de la trata y las

víctimas de la violencia y otras formas de maltrato. Es importante tener presente que a diferentes tipos de trauma corresponden necesidades de asistencia diferentes. Las ONG han informado de que el Gobierno Federal y los gobiernos estatales no aportan suficientes recursos para medidas de protección.

59. La trata con fines de matrimonio forzoso o explotación laboral es un fenómeno relativamente nuevo, y la oradora pregunta si se ha realizado algún estudio sobre la cuestión. Se ha informado de que esa situación de vulnerabilidad afecta, además de a mujeres que trabajan en restaurantes, en régimen de au pair y en la industria del entretenimiento, a empleadas domésticas en familias de diplomáticos. Los resultados de un estudio podrían utilizarse para diseñar medidas adecuadas contra la trata.

60. Sería útil que se informara de qué tipos de medidas se han adoptado en materia de colaboración bilateral y multilateral con los países de origen, en particular para fortalecer la prevención de la trata en esos países. En el informe no se indica si la jurisdicción extraterritorial en los delitos relacionados con la trata de mujeres y niñas se ha extendido a los países de origen.

61. **El Sr. Flinterman** pregunta si se ha encontrado alguna forma adecuada de sancionar a los clientes en casos de prostitución forzada. Pide también información sobre la aplicación de la Convención a situaciones surgidas fuera de Alemania. Al parecer, soldados alemanes destinados en Macedonia y en Kosovo han estado implicados en casos de prostitución forzada. Desearía saber asimismo qué medidas se han adoptado al respecto y si se han llevado a cabo campañas de sensibilización dirigidas a los soldados enviados al extranjero en misiones de paz.

62. El Comité otorga gran importancia a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sobre la mujer, la paz y la seguridad. Pregunta por qué no cuenta Alemania con un plan de acción para dar cumplimiento a esa resolución.

63. **La Sra. Welskop-Deffaa** (Alemania) dice que el Gobierno Federal apoya firmemente la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y mantiene actualmente contactos con los Países Bajos, país muy activo en esa esfera, para aprender de su experiencia. Una reciente conversación de alto nivel entre su Ministerio y el Ministerio Federal de Defensa se centró en esa cuestión, y se adoptarán medidas al

respecto en 2009, aunque no puede hablarse de plan de acción.

64. Se ha realizado recientemente una evaluación de la representación de la mujer en puestos de responsabilidad en diferentes esferas, con el fin de diseñar medidas normativas más inteligentes. De una comparación internacional se desprende que la situación de las mujeres alemanas es muy positiva en lo que se refiere a la vida política a nivel federal, como resultado de la combinación de la representación proporcional y las cuotas voluntarias adoptadas por todos los principales partidos políticos, y en particular por todos los que cuentan con representación en el Parlamento. En otras esferas Alemania se sitúa en el sector intermedio de la clasificación internacional. En 2001, el Canciller y representantes de alto nivel del sector privado firmaron un acuerdo sobre la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad, pero son pocas las empresas que lo están aplicando. Los resultados son lentos, pero la situación se reexamina cada dos años, y prosiguen las conversaciones con el sector privado. En lo que se refiere a la presencia de mujeres en puestos directivos en la administración pública, Alemania se sitúa en antepenúltimo lugar entre los países de la Unión Europea, a pesar de la Ley federal de igualdad y de las diversas medidas especiales que se han adoptado. Se han logrado algunos avances en los últimos años: recientemente se ha nombrado por primera vez a mujeres directoras generales en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores y el Ministerio Federal del Interior. No obstante, la proporción de mujeres entre los directores generales sigue siendo de sólo el 15%, y hay muy pocas mujeres directoras y jefas de divisiones y dependencias. Se planea adoptar medidas correctivas especiales en esa esfera.

65. La vinculación entre el permiso parental y el subsidio parental puede considerarse una medida especial. El subsidio se paga durante 14 meses, en vez de 12, a condición de que participen ambos progenitores y de que cada uno de ellos se tome por lo menos dos meses de permiso en el trabajo. Son ya muchos los hombres que hacen uso de ese permiso.

66. En cuanto a los esfuerzos por erradicar los estereotipos, se están combinando diversos instrumentos que se complementan y apoyan mutuamente. El hecho de que muchos hombres jóvenes hayan hecho uso del permiso parental para trabajar a tiempo parcial ha contribuido a combatir la percepción

estereotipada de que el trabajo a tiempo parcial es una opción para mujeres en empleos mal remunerados. Se concede un premio anual al padre del año, y otro premio destinado a mujeres que hayan realizado una actividad destacable en la vida política, especialmente en esferas de baja participación femenina.

67. **La Sra. Augstein** (Alemania) dice que se han introducido medidas especiales de carácter temporal mediante legislación primaria y secundaria. La Ley federal de igualdad y leyes similares promulgadas por los Länder imponen cuotas con el fin de alcanzar la igualdad en la administración pública. También hay cuotas en los partidos políticos, en la radio y la televisión públicas y en muchas otras esferas, aunque no conducen necesariamente a incrementos importantes de la presencia de mujeres en puestos directivos. En la radio y la televisión públicas hay menos mujeres que en los medios privados, en los que no se aplican cuotas.

68. El Tribunal Constitucional ha confirmado que es lícito indicar en las ofertas de empleo que se otorgará preferencia a las solicitudes de empleo de mujeres, a condición de que en el sector de que se trate las mujeres estén infrarrepresentadas. Se imparten cursos especiales de capacitación para mujeres y niñas en esferas tales como la informática, y el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores ofrece programas de gestión, de orientación y de asesoramiento y otros cursos de capacitación para mujeres.

69. Entre las medidas positivas se cuenta la institución del Día de las Niñas, en el que las empresas invitan a niñas a visitar sus instalaciones y a considerar ocupaciones no típicas. También hay un programa especial para aumentar en un período de cinco años el número de profesoras universitarias. La Ley federal de igualdad ha afirmado la legalidad de esas medidas. También es posible tener en cuenta en la legislación sobre contratación pública indicadores sociales tales como la igualdad de remuneración o el número de mujeres en puestos directivos. La Ley federal de igualdad y la legislación de los Länder incluyen planes de promoción de la igualdad en la administración pública. Esas medidas son temporales en el sentido de que contienen una disposición concreta que estipula que sólo se aplicarán en los ámbitos en los que las mujeres estén infrarrepresentadas. Le complace anunciar que está aumentando la proporción de mujeres en puestos directivos. El Gobierno Federal ha decidido revisar las cifras cada año, en vez de cada cuatro años

como en el pasado, con el fin de aumentar la transparencia y agilizar la adopción de medidas. No se dispone todavía de las cifras correspondientes a 2008.

70. En 2007 eran mujeres más del 23% de los jefes de división y el 17,8% de los directores de departamento. También lo eran el 13,8% de los directores generales, tras un largo período en el que sólo hubo una mujer en un puesto de ese nivel. También había una mujer secretaria de Estado y eran mujeres más del 20% de los miembros del Gobierno Federal. El Comité podría quizás formular alguna sugerencia sobre medidas especiales de carácter temporal distintas de las cuotas que hayan resultado eficaces en otros países.

71. En su opinión, se está aplicando una amplia estrategia tendente a modificar la percepción de los papeles asignados a los hombres. Tras 30 años de esfuerzos por cambiar la percepción de los papeles de mujeres y niñas, se está realizando ahora una labor complementaria con los hombres y los niños. En el marco de esa estrategia general, se han realizado estudios al respecto y se han establecido contactos con las organizaciones de hombres que realizan un trabajo en ese ámbito.

72. Respondiendo a la pregunta relativa a la aplicación del Plan de acción para la protección de los niños y los jóvenes contra la violencia y la explotación sexual, dice que se están reestructurando y fortaleciendo las medidas de protección de la infancia y que se ha introducido como medida preventiva el concepto de asistencia temprana a los padres.

73. Hay más de 400 albergues para mujeres repartidos por todo el país, que disponen de entre 5.000 y 6.000 plazas. Incumbe a los Länder proporcionar albergues y centros de asesoramiento, y se están realizando esfuerzos por garantizar que los albergues resulten plenamente accesibles para las mujeres con discapacidad. Los municipios reciben fondos para los albergues en función de su población.

74. Se hay realizado una encuesta en gran escala sobre la violencia, pero se trata de una actividad costosa que no puede realizarse regularmente. Las estadísticas de la policía criminal no incluyen cifras exactas sobre la violencia a manos de la pareja. Los Länder y los municipios reúnen datos sobre la violencia doméstica, que, sin embargo, resultan difíciles de comparar por basarse en definiciones diferentes. Un grupo de trabajo constituido a tal efecto

proporcionará pronto una definición uniforme, y se elaborarán indicadores sobre la violencia para utilizarlos en estudios anuales a escala más limitada.

75. Alemania es citada a menudo como ejemplo de mejores prácticas internacionales en relación con los datos sobre la trata de mujeres y la prostitución forzada. Se reúnen datos sobre el origen y la edad de las víctimas, el país de origen de los perpetradores, el tipo de delito, y el método utilizado para obligar a las mujeres a prostituirse. Hay menos datos disponibles sobre la trata con fines de explotación laboral, delito que hasta hace poco no estaba tipificado en el Código Penal. Alemania está trabajando para aplicar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, suplementando la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional en el contexto de la legislación marco pertinente de la Unión Europea.

76. La concesión de un permiso de residencia no debería condicionarse a la cooperación con la policía, pero en la práctica las cosas no son siempre tan sencillas. Las normas administrativas anteriores de la Ley de extranjería estipulaban que debía permitirse a las mujeres víctimas un período de estancia en Alemania para que pudieran organizar debidamente su salida, independientemente de que actuaran o no como testigos. En la actualidad se están elaborando nuevas normas administrativas al respecto.

77. El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores colabora con los consulados de los países de origen para obtener documentos para las víctimas de la trata, puesto que por lo general los traficantes se quedan con sus pasaportes. El Grupo de Trabajo Federal sobre la trata de mujeres se reúne regularmente con representantes de los consulados y de las oficinas de asesoramiento de las víctimas con el fin de asegurarse de que las mujeres reciban documentos de identidad lo antes posible.

78. Todas las mujeres solicitantes de asilo tienen acceso a los servicios de salud, con diversas restricciones en los diferentes Länder. Se están realizando actividades de sensibilización a ese respecto y se alienta a los Länder a que apliquen criterios menos restrictivos a las víctimas de la trata. Algunas mujeres víctimas se han visto excluidas de diversas modalidades de asistencia por ser nacionales de Estados incorporados recientemente a la Unión

Europea. El Ministerio Federal de Trabajo ha examinado la cuestión, y se ha modificado el enfoque jurídico al respecto, por lo que las mujeres procedentes de esos países ya no reciben un trato diferente. No existe un sistema de apoyo único para las mujeres víctimas de la violencia. Las víctimas de la trata reciben asesoramiento y apoyo especializados y no suelen ser alojadas en albergues para mujeres, que atienden por lo general a otros grupos de personas.

79. Siguen trabajándose activamente para combatir el nuevo fenómeno de la trata de mujeres para la explotación laboral, y la Oficina Federal de Policía Criminal ha propuesto que se realice un estudio especial al respecto. El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores ya ha introducido procedimientos detallados y precisos para mejorar la protección de las empleadas domésticas de los hogares de diplomáticos, y no se han recibido más denuncias en los últimos años.

80. Se pondrá en marcha en breve un proyecto modelo sobre la salida de la prostitución, pero todavía no existe una ley que sancione a los clientes, salvo en el caso de la prostitución forzada. Esa cuestión está siendo objeto de un intenso debate.

81. **El Sr. Tetzlaff** (Alemania) dice que las mujeres víctimas de la trata pueden recibir un permiso de residencia provisional si se cumplen determinadas condiciones, pero han de estar dispuestas a cooperar con las autoridades y testificar. En tales casos, la concesión del permiso de residencia no está sujeta a algunas de las condiciones que se imponen a los demás solicitantes: las víctimas no necesitan demostrar que pueden sustentarse a sí mismas, y no se tienen en cuenta los antecedentes de entrada ilegal. Esas disposiciones constituyen la aplicación de una directiva de la Unión Europea sobre la protección de las víctimas de la trata. El permiso de residencia no se otorga como reparación por la injusticia sufrida. Sin embargo, una vez concluidos los procedimientos jurídicos, las víctimas pueden solicitar asimismo la residencia por motivos humanitarios o por otras razones, y en tal caso se tiene en cuenta su condición de víctimas. Se está preparando una instrucción administrativa para las oficinas de extranjería de los Länder y municipales en la que se indica que en ningún caso deberá exponerse a las mujeres que son testigos potenciales a un estigma o peligro adicional dimanante de la divulgación de su condición.

82. Según el informe de 2007 de la Oficina Federal de Policía Criminal, las autoridades habían concluido más de 450 investigaciones preliminares de trata de personas y habían identificado a más de 700 perpetradores y a casi 700 víctimas. Alemania ha concertado con muchos Estados acuerdos de cooperación contra la trata.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*